



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público.
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.
Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 002 2012 00395 00
Demandante	VIAJES GALEÓN S.A.
Demandado	AGENCIA DE VIAJES NATURALEZA Y FANTASIA Y CIA y otros.
Asunto	No accede
AS. N°	735V (1478)

Se deniega nuevamente la solicitud de fijación de fecha de remate invocada por la parte activa, teniendo en cuenta que no ha dado estricto cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto del 15 de noviembre de 2018, esto es, proceder con la actualización de los avalúos comerciales de los bienes con M.I. N° 001-595683 y 001-595730, y además debe de allegar el avalúo catastral respecto del inmueble con M.I. N° 001-595683, toda vez que al interior del expediente solo obra el avalúo catastral de la M.I. N° 001-595730.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

8f57b6d528e071d4fad0a1f0e2f5c97618f84b215ffd884ac8748ea9025e88b5

Documento generado en 23/10/2020 12:07:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>